

	ÁREA JURIDICA	Código	FT-GJ-003
		Fecha Actualización	25/04/2022
	ACTA DE INICIO	Versión	002
		Pág.	1 de 2

NUMERO CONTRATO	025 DE 2024				
TIPO DE CONTRATO	ARRENDAMIENTO ☐	COMPRAVENTA ☐	CONSULTORIA ☐	INTERVENTORIA ☐	OBRA ☐
	SERVICIOS ☐	SUMINISTRO ☒	OTRO ☐		
OBJETO CONTRATO	SUMINISTRO DE LUBRICANTES, FILTROS, BATERIAS Y OTROS ELEMENTOS PARA LAS CENTRALES DIESEL DEL ÁREA DE DISTRIBUCIÓN Y GENERACIÓN DE LA EMPRESA ELECTROVICHADA S.A. E.S.P. EN EL CASCO URBANO DEL MUNICIPIO DE PUERTO CARREÑO, CUMARIBO, SANTA ROSALIA Y LAS INSPECCIONES DE GUACACIAS Y CASUARITO EN EL DEPARTAMENTO DE VICHADA.				
CONTRATISTA	LUISA FERNANDA PARRADO MESA CEDULA DE CIUDADANÍA N° 1.121.870.383-8 DE VILLAVICENCIO NIT 1121870383-8 SERVITECA PUERTO GAITAN EMAIL: SERVITECAPUERTOGAITAN@GMAIL.COM CIUDAD: PUERTO GAITÁN				
CONTRATANTE	ELECTROVICHADA S.A. ESP NIT. 842.000.155-8 REPRESENTANTE LEGAL: FLAMINIO ANDRES MEDINA SARAVIA CEDULA CIUDADANÍA N° 1.127.392.117 EXPEDIDA EN PUERTO CARREÑO VICHADA				
DIRECCIÓN	CALLE 22 N° 9-40 BARRIO CAMILO CORTÉS - PUERTO CARREÑO VICHADA				
VALOR	DOSCIENTOS OCHENTA Y CUATRO MILLONES DOSCIENTOS NOVENTA ML PESOS M/CTE (\$284.290.000,00).				
PLAZO EJECUCIÓN	HASTA EL TREINTA (30) DE JUNIO DE 2024				

A los diez (10) días del mes de abril de dos mil veinticuatro (2024), se pusieron de mutuo acuerdo **SERGIO HERNANDO BEDOYA ANAVE**, quien se desempeña como Líder de Generación y Distribución de Electrovichada S.A. E.S.P., en calidad de **SUPERVISOR** Designado y **LUISA FERNANDA PARRADO MESA**, mayor de edad, identificado con la cedula de ciudadanía N° 1.121.870.383-8 de Villavicencio, en su calidad de **CONTRATISTA**, con el fin de dar inicio al Contrato de Suministro N° 025 del 02 de abril de 2024, en los siguientes terminos:

PRIMERO: Que, una vez verificada la información, se suscribe la presente acta con el fin de dejar constancia que el contratista a partir de la fecha inicia la ejecución de las obligaciones contenidas en el Contrato de Suministro N° 025 del 02 de abril de 2024. Igualmente, Electrovichada S.A. E.S.P. de acuerdo a lo señalado en las cláusulas contractuales, cumplirá con sus obligaciones de contraprestación del servicio recibido.

SEGUNDO: Que el plazo contemplado para la Ejecución del Contrato de Suministro N° 025 del 02 de abril de 2024, será HASTA EL TREINTA (30) DE JUNIO DE 2024. se contará a partir de la firma de la presente Acta de Inicio.

TERCERO: El valor del contrato será hasta por la suma de: **DOSCIENTOS OCHENTA Y CUATRO MILLONES DOSCIENTOS NOVENTA ML PESOS M/CTE (\$284.290.000,00)**, valor que **ELECTROVICHADA S.A. E.S.P** pagará de la siguiente manera: **DOS (02) PAGOS, UN (01) PAGO DEL 50% anticipado y UN (01) PAGO DEL 50% al finalizar la entrega de la totalidad de los elementos, cada pago será por el valor de: CIENTO CUARENTA Y TRES MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS CON TREINTA Y TRES CENTAVOS (\$ 143.282.833,33)**, previa presentación de factura, soporte del pago de los aportes a la seguridad social, ingreso almacén, certificación de cumplimiento expedida por el coordinador de cada localidad, certificación de



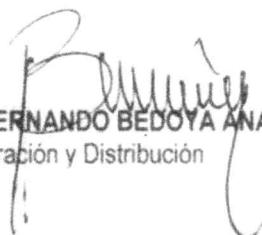
	ÁREA JURIDICA	Código	FT-GJ-003
		Fecha Actualización	25/04/2022
	ACTA DE INICIO	Versión	002
		Pág.	2 de 2

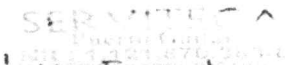
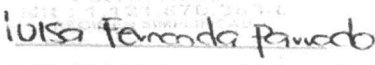
cumplimiento expedida por el supervisor del contrato y liquidación del contrato. **PARAGRAFO 1.** El presente Contrato de Compraventa no genera relación laboral alguna con el adjudicatario, ni con quien éste emplee para el cumplimiento del objeto de la misma y en consecuencia tampoco el pago de prestaciones sociales ni de ningún tipo de emolumentos distintos al valor aquí acordado. **PARAGRAFO 2.** El término para el pago solo empezará a contarse desde la fecha en que se presente en debida forma la totalidad de los documentos exigidos para tal efecto. Las demoras que se presenten por estos conceptos serán responsabilidad del CONTRATISTA y no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza. **PARAGRAFO 3.** Cada pago será cancelado previa presentación de las copias de los documentos que acrediten el pago mensual de sus obligaciones derivadas de la vinculación al Sistema General de Seguridad Social y Parafiscales si es el caso. **PARÁGRAFO 4.** El último pago queda sujeto a la suscripción del acta de liquidación firmada por las partes.

CUARTO: Para todos los efectos legales y judiciales que se deriven del del Contrato de Suministro N° 025 del 02 de abril de 2024, las partes acuerdan fijar su domicilio en Puerto Carreño – Vichada.

QUINTO: Que el contratista dará aviso oportuno a la empresa **ELECTROVICHADA S.A. E.S.P** de los inconvenientes o contratiempos para el cumplimiento del objeto del del Contrato de Suministro N° 025 del 02 de abril de 2024

Para constancia de lo anterior, se suscribe la presente acta en Puerto Carreño Vichada, a los: diez (10) días del mes de abril de dos mil veinticuatro (2024),


SERGIO HERNANDO BEDOYA ANAVE
 Líder Generación y Distribución
 Supervisor



LUISA FERNANDA PARRADO MESA
C.C N° 1.121.870.383-8 DE VILLAVICENCIO
SERVITECA PUERTO GAITAN
 NIT 1121870383-8
 Contratista


 Elaboró: **Jennifer Liseth Patiño Montero**
 Profesional Compras y Suministros

